



INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA
Nit. 900727810
RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No RE-11-2026:
23-Julio-2026

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.

Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es

OBJETO CONTRACTUAL: “ADQUIRIR EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA, CONSISTENTES EN CABINAS DOBLES DE 15” CON POTENCIA DE 1000 WATTS Y LUZ LED RGB, ASÍ COMO MICRÓFONO PROFESIONAL SHURE, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS, CONVIVENCIALES Y CULTURALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, GARANTIZANDO LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS EQUIPOS Y SU ADECUADA INSTALACIÓN

Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	Cédula / Nit	Telefono	valor de propuesta
23/7/2026	901462265	315 7901772	3050000
23/7/2026	1234097946-9	3015733001	3260000

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **RE-11-2026 a TELE Y RADION SAS** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: **TELE Y RADION SAS**, Identificado con numero de documento **901462265**. Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de **3050000**

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **GALAPA** el día 23-**Julio-2026**.

FIRMA:
RECTOR: **JORGE ISAAC FLOREZ REYES**
CC: **72179687**
ORDENADOR DEL GASTO